

485



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 084 -A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 24 de Marzo del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO;**

El Informe N° 0998-2015/DO-MDPN, de fecha 24 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad sobre aprobación de Liquidación Final de Ejecución de obra **Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y PUENTE EN LA AV. LORETO QUE CONECTA CON LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA"** y;



**CONSIDERANDO;**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0660 – A-MDM/2014 de fecha 10 de Julio del 2014 se aprobó el expediente técnico y ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y PUENTE EN LA AV. LORETO QUE CONECTA CON LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA"**, por un monto presupuestal de **S/. 1'212,075.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Setenta y Cinco con 00/100 Nuevo Soles)**, para la supervisión de ésta obra se llevó a cabo el proceso de selección tipo **A.D.S. N° 008 - 2014 - MDPN** otorgándose la Buena Pro y suscribiéndose el respectivo contrato con el **CONSORCIO ALTA INGENIERÍA**, representado por el representante legal del Consorcio al Ing. César Augusto Quevedo Jiménez por un monto de **S/. 60,603.75 (Sesenta Mil Seiscientos Tres con 75/100 Nuevos Soles)**, emitiéndose la Adenda al Contrato por el nuevo monto de contrato por la suma de **S/. 37,877.34 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles)**, dicho monto fue afectado por la aplicación de **OTRAS PENALIDADES (Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**, reduciéndose dicho monto a la suma de **S/. 37,403.87 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 87/100 Nuevos Soles)**

Que, mediante Informe N° 0998-2015/DO-MDPN, de fecha 24 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano señala que se ha realizado la revisión de la Liquidación por Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y PUENTE EN LA AV. LORETO QUE CONECTA CON LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA"**, que la liquidación del contrato por Servicio de Consultoría de la Supervisión ha quedado automáticamente consentida por el plazo previsto de acuerdo a Ley, recomendando que se emita la correspondiente Resolución de Liquidación, por Servicio de Consultoría de la Supervisión por la suma de **S/. 37,403.87 (Treinta y Siete Mil**

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Cuatrocientos Tres con 87/100 Nuevos Soles), expresando además que la documentación administrativa, se encuentran conforme a los lineamientos de supervisión de obra por contrata.

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF establece que el Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor contando desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta días de recibida la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes. Asimismo refiere que la liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. También se indica que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 27993 y 28522, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01, y con las visaciones de las áreas competentes.

Que, de acuerdo a lo expuesto, estando al informe de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- APROBAR** la liquidación por Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y PUENTE EN LA AV. LORETO QUE CONECTA CON LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA", para supervisión según (A.D.S: N° 008-2014-MDPN) por el representante legal del **CONSORCIO ALTA INGENIERÍA**, Ing. César Augusto Quevedo Jiménez, por la suma de **S/37,403.87 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 87/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y a la Gerencia Municipal la realización de las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

- C.C
- Obras
- Gerencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE